Ref.: **SERVICIO ADMINISTRACIÓN GENERAL/CONTRATACIÓN (asm)**
Asunto: **DECLARAR DESIERTO LOTE 1**
Expte.: **CONTR/2021/76182**

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N.º 1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTR/2021/76182

EXPEDIENTE:	CONTR/2021/76182
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
TÍTULO:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN POR LOTES PARA LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE PUNTA UMBRÍA, HUELVA.
ASUNTO:	DECLARAR DESIERTO EL LOTE N.º 1 EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CON TÍTULO ARRIBA MENCIONADO.

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado y vistas las actuaciones administrativas practicadas en el mismo y tramitado por esta Delegación Territorial, constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de febrero de 2021, se aprueba el inicio del presente expediente, promovido mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el "Suministro de alimentos por lotes para la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbría, Huelva" con un presupuesto base de licitación de 197.462,70 euros, IVA excluido.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de marzo de 2021 se firmó Resolución por el Delegado Territorial por la que se aprueba el Expediente de Contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- El día 17 de marzo de 2021 se realiza la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, otorgando plazo de presentación de ofertas hasta el día 5 de abril de 2021 a las 14:00 horas.

CUARTO.- El día 8 de abril de 2021 se llevó a cabo por parte de la Mesa de Contratación la apertura del sobre electrónico n.º 1 " Documentación acreditativa de los requisitos previos", tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Realizada dicha apertura se comprueba por la Mesa que consta una única oferta para el Lote n.º 1 por parte de la empresa "Comercial Toscamare de Lepe, S.L.". Analizada la documentación presentada, se observan defectos en la misma, por lo cual la entidad es requerida de subsanación concediéndole plazo al efecto.

C/ Camino del Saladillo,
21007 Huelva
Telf.: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es

El día 19 de abril de 2021 se celebra la Mesa n.º 2, mediante la cual se comprueba que la empresa "Comercial Toscamare de Lepe, S.L." no presenta la documentación requerida, y por tanto la Mesa acuerda su exclusión del procedimiento respecto a dicho lote:

Lote	Denominación	Importe base licitación
1	Cereales, pan, bollería, dulces, harinas lácteos y derivados.	17.180,80 €

En base a lo anterior, se exponen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Procede la aplicación del artículo 150.3 párrafo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que establece que "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego", a "sensu contrario" se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación, bien cuando no haya presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los Pliegos.

SEGUNDO.- En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA N.º 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, el Decreto 100/2019, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; y considerando que en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar **DESIERTA** la adjudicación del **Lote 1** del expediente CONTR/2021/76182 denominado "Suministro de productos de alimentación por lotes para la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbría, Huelva" por no existir ninguna oferta admitida.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al único licitador ofertante a este lote 1, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, y publicar en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días con efectos suspensivos automáticos, en virtud de artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Huelva, en la fecha de firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL